

INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LA SOCIEDAD ALTORRIOJANA EN LOS SIGLOS X AL XIV*

Mi intención en las páginas que siguen es presentar un primer esquema, una primera aproximación a los problemas de la evolución histórica de la sociedad altorriojana entre los años 900 y 1300, aproximadamente, es decir, entre la primera mención documental referente a una localidad altorriojana¹ y los primeros indicios seguros de la crisis bajomedieval o, si se prefiere, de la transformación de la sociedad en los siglos XIV y XV². Tales páginas, que, formalmente, reproducen el texto de una conferencia pronunciada en el Colegio Universitario de Logroño en enero de 1975, son el embrión de un extenso estudio sobre el mismo tema, por lo que sus enunciados serán, en numerosas ocasiones, más hipótesis a confirmar que tesis rigurosamente comprobadas. Sin embargo, estoy convencido de que ello mismo puede resultar útil a efectos de la necesaria maduración personal sobre el tema e, incluso, a los de suscitar vías de investigación sobre este espacio y estos siglos.

* Este artículo se publicó originalmente en: *Berceo*, n° 88 (1975), pags. 3-30.

1. Tal primera mención corresponde a un acto jurídico realizado en 29 de mayo de 903, en virtud del cual el noble Diego Obecoz y su esposa Gontroda someten al monasterio de San Mamés, sito en Molino de Obarenes, las iglesias de Santa María de Fresno y San Andrés de Treviana. El documento lo publicó Luciano SERRANO: *Cartulario de San Millán de la Cogolla*. Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1930, núm. 14.

2. Esta crisis, que se expresa en múltiples manifestaciones, comienza a evidenciarse en la segunda mitad del siglo XIII, pudiéndose proponer la década de 1280 como fecha aproximada de aparición de los primeros indicios seguros de la misma. Véase al respecto, como para otros aspectos de la historia general de España, en que insertar los datos que aquí ofrezco sobre La Rioja Alta, mi síntesis sobre *La época medieval*, volumen II de la "Historia de España Alfaguara". Madrid, Alianza Editorial, 1973.

Antes de entrar en ellos, antes de enfrentarme con esta Rioja Alta de los siglos X a XIV, creo un deber metodológico –y yo doy excepcional importancia a este renglón conceptual del quehacer historiográfico– esbozar, sucesivamente, las razones de por qué realizo un estudio de historia medieval regional, y de por qué, precisamente, del espacio altorriojano. El trabajo tendrá, en consecuencia, tres partes, forzosamente desiguales: 1) la formulación teórica de lo que debe entenderse por región y, más exactamente, por historia regional; 2) las razones, metodológicas o informativas, por las que estimo que La Rioja Alta en los siglos X a XIV constituye un ejemplo adecuado de sujeto de una historia regional; y 3) la explicación esquemática de los procesos que, a mi entender, caracterizan el desarrollo de la sociedad altorriojana entre los años 900 y 1300, aproximadamente.

1. Un estudio de historia regional

El progreso de las Ciencias Sociales, a los efectos que aquí nos interesan, ha permitido ver una doble inquietud. Por un lado, la de los historiadores, deseosos de verificar a través de “casos” concretos las hipótesis generales de funcionamiento de una sociedad entre dos momentos dados, a fin de conseguir un conocimiento más cuidadoso de las realidades, lo que, automáticamente, debería repercutir en el enriquecimiento de los modelos de funcionamiento propuestos; en este empeño, los historiadores deseosos de escapar simultáneamente a las tentaciones del positivismo más descarnado y del teoricismo más superficial, que, en ocasiones, tiende a demostrar la hipótesis por la hipótesis, se han esforzado en delimitar la unidad que facilite la comprensión de los fenómenos históricos³. El

3. Este esfuerzo es suficientemente conocido, tanto en su aspecto teórico como en el de la propia investigación, por lo que bastará traer a colación tres testimonios. El de Lucien GOLDMANN se contiene en las páginas 105-106 del volumen que, titulado *Las estructuras y los hombres*, Barcelona, Ariel, 1969, recoge los textos de unas discusiones sostenidas en la Sorbona sobre el tema del estructuralismo, dirigidas por Ernest LABROUSSE y Rene ZAZZO. Para el mencionado autor, “no es verdad que las investigaciones histórico-sociológicas se puedan situar en un lugar cualquiera de una línea continua que fuera desde la generalidad sociológica extrema hasta la extrema individualización histórica... El problema metodológico consiste en explicitar el nivel, la estructuración del objeto que permita agrupar exclusivamente hechos de suficiente parentesco como para iluminarse recíprocamente, y, al mismo tiempo, de la suficiente diversidad como para dar de sí una ley estructural que no sea simple descripción de un hecho individual”. Esta formulación teórica la precisa, a efectos prácticos, Fernand BRAUDEL (*A favor de una economía histórica*, artículo recogido en el volumen *La Historia y las Ciencias Sociales*. Madrid, Alianza, 1968, página 54), al insistir en la conveniencia de “promover sistemáticamente, en nuestros estudios de historia, investigaciones de geografía económica; en una palabra, ver cómo se registran en espacios económicos dados las ondas y las peripecias de la historia”. Ello, sin duda, ayudaría a poner en práctica la idea de Marc Bloch, que, como precisa el propio BRAUDEL (*Aportación a la historia de las civilizaciones*, en el mismo volumen antes mencionado, página 173), “consistía, por una parte, en volver a colocar la civilización francesa en su marco europeo; en descomponer, por otra, a esta Francia en Francias particula-

resultado de su esfuerzo ha sido, frecuentemente, proponer la región como tal unidad. Ahora bien, por su lado –y es la segunda inquietud–, los geógrafos, primero, los economistas y sociólogos después y, a remolque de ellos, los políticos, por fin, interesados en la entidad regional, se preguntan: ¿qué es una región?, ¿cuáles son los criterios definidores de la misma?, una vez desechada la vieja ilusión de encontrarlas nítidamente individualizadas en el relieve terrestre. Las respuestas, bastante variadas⁴, dejan ver, sin embargo, al menos dos rasgos decisivos: la fluidez del concepto de región, subordinado a los datos de una geografía física, desde luego, pero, más todavía, a los de una geografía humana, económica y, en definitiva, a los de una historia; y el protagonismo que, en ese concepto, juegan los núcleos urbanos, en cuanto creadores de flujos económicos, demográficos, administrativos, culturales, lo cual es también un producto de su historia⁵.

A esta doble perspectiva de carácter general de historiadores y geógrafos, el medievalista debe añadir su convencimiento de que, al estudiar una edad histórica caracterizada, precisamente, por la multiplicidad de células económicas, administrativas, políticas, debe tener una especial sensibilidad para captar, dentro de las expresiones generales de un fenómeno, las particularidades que individualizan los diferentes destinos; y para ello nada mejor que estudiarlos en una perspectiva en que se subrayan los elementos peculiares de una comunidad,

res, ya que nuestro país, como cualquier otro, es una constelación de civilizaciones vivas aunque de pequeño radio”. Finalmente, en su conocido programa de investigación, Pierre VILAR (*Crecimiento económico y análisis histórico*, incluido en el volumen *Crecimiento y desarrollo. Economía e historia. Reflexiones sobre el caso español*. Barcelona, Ariel, 1964, página 48) sugiere la conveniencia de combinar la extensión de la encuesta coyuntural en el plano mundial con la intensificación de la encuesta estructural en el plano nacional, regional, local, siendo muy útil que para la elección y delimitación del caso a estudiar se escoja “un marco medio dotado de personalidad geográfica (nación, región)”.

4. La bibliografía sobre la evolución del concepto de región entre los geógrafos y las connotaciones precisas que hoy se le atribuyen pueden encontrarse en el reciente estado de la cuestión de los temas de Geografía elaborado por Juan VILA VALENTI, *¿Una nueva Geografía?*, en “Revista de Geografía” (Barcelona), V (1971), 5-38, y VII (1973), 5-57; concretamente, sobre “Nuevos enfoques en el concepto de región”, VII (1973), páginas 13-16.

5. Pierre GEORGE y colaboradores, en su libro sobre *Geografía activa*. Barcelona, Ariel, 1966, incluyen un capítulo sobre “La región en cuanto objeto de estudio de la Geografía”, obra de Bernard KAYSER, en el que se precisa cómo “hoy, el geógrafo se aventura, sin complejo alguno, a reconocer que el trazado de los límites regionales no representa ya el objeto principal de su investigación: tiende a considerar la región como el campo de acciones concomitantes de intensidades variables, más que como la inscripción espacial precisa de equilibrios fundamentales” (páginas 323-324); y, entre los aspectos esenciales de la realidad regional, se contemplan (páginas 324-327): el carácter concreto y la relatividad histórica de la región; los vínculos existentes entre sus habitantes; su organización en torno a un centro; y su integración, más o menos observable, según etapas históricas, en un conjunto global.

comenzando por el ámbito individual en que se desenvuelve⁶. Según este criterio, la región de nuestro estudio debe ser el resultado de una delimitación obtenida gracias a sucesivas determinaciones, a progresivas aproximaciones que desvelen sus rasgos físicos, económicos, sociales, políticos y culturales a través de un proceso que, por tanto, tenga presente que la caracterización y delimitación regionales suele y debe ser más fluida de lo que las circunscripciones administrativas (laicas o eclesiásticas), las condiciones geográficas homogéneas (llanuras terciarias, cerealísticas, frente a somontano y bosque) o circunstancias históricas (dominaciones políticas) o culturales (idioma) parecerían exigir.

Todos estos elementos entran, por supuesto, en una connotación de la región, pero lo hacen de una manera fluida, dinámica. Por ello el criterio que sustancialmente me parece más representativo de una historia regional y el que, en definitiva la justifica o, al menos, justifica la que aquí intento, sería el de tratarse de una historia en la que los distintos elementos protagonistas se interrelacionan no sólo en el tiempo, sino, sobre todo, en el espacio, que pretenden ordenar y explotar. Ello quiere decir que un gran número de decisiones que se tomen deberá estar presidido por la idea de “recursos limitados susceptibles de usos alternativos” y, en consecuencia, que la historia que elaboremos habrá de respetar cuidadosamente la imagen de un espacio limitado, con unas posibilidades de establecimiento, terrazgos rentables, núcleos de poblamiento, producciones y rentas igualmente limitados, por los que cooperan o compiten unos hombres así mismo limitados⁷.

Este primer criterio definitorio de una historia regional se acompaña, a efectos de la investigación, de una consideración de orden práctico: la facilidad de la

6. “El método de las monografías regionales permite acercarse directamente a los hombres sin aislarlos de su medio, seguir muy de cerca la historia de las familias y las fortunas, estudiar actividades e instituciones diversas y apreciar los vínculos que las unen. Es el único que puede preparar las grandes síntesis”. Con estas palabras justificaba Georges DUBY, en su introducción, la presentación de su trabajo sobre *La société aux XIe et XIIe siècles dans la région mâconnaise* (1ª edición, 1953), reedición. París, SEVPEN, 1971, página 7. Años más tarde, en su síntesis sobre *L'économie rurale et la vie des campagnes dans l'Occident médiéval*. París, Aubier, 1962, tomo I, página 120, insistiría en cómo “los abundantísimos contrastes regionales obligan a rectificar el esquema abstracto del régimen señorial clásico, sustituyéndolo por una imagen mucho más fiel, que subraye, ante todo, la extrema diversidad que reviste, en la época carolingia, la estructura económica de las grandes fortunas”. El ejemplo puede resultar un buen aviso para otras esferas de la actividad y las creaciones humanas de época medieval.

7. Robert FOSSIER: *La terre et les hommes en Picardie jusqu'à la fin du XIIIe siècle*. París, Publications de la Faculté des Lettres et Sciences Humaines de Paris-Sorbonne, 1968, tomo I, páginas 12-13, insiste, por ello, en dar entrada, consciente y cuidadosa, a la cuantificación en la historia medieval. Para él, “en el sector de la economía o de la sociedad, la historia será cuantitativa o quedará al nivel de ejercicios brillantes”; de ahí que uno de los dos objetivos que le han preocupado en la realización de su amplia investigación sea, precisamente, “hacer el inventario de los elementos concretos de que se compone la vida rural en Picardía”.

localización de las fuentes de información de todo tipo; las geográficas y arqueológicas, por supuesto, pero también las documentales. Normalmente, se conoce el paradero de la parte más voluminosa de la documentación atañente a un área geográfica limitada; en el caso medieval, los archivos de las entidades eclesiásticas (monásticas o catedralicias) o urbanas que la conservan están localizados, lo que facilita la labor de consulta, lo mismo que los estudios locales, normalmente albergados en las instituciones de cultura regionales o municipales.

2. Un estudio de historia regional de La Rioja Alta en los siglos X a XIV

Una vez subrayado el interés y alcance que para mí tiene esta perspectiva de una historia regional frente a otras posibilidades, igualmente legítimas, de análisis e interpretación históricos, corresponde explicitar por qué escojo La Rioja Alta para este ensayo que ahora presento⁸. En este sentido, mi razonamiento abarca dos niveles; primer nivel: mi presente investigación, como las anteriores, se inscribe en un vasto programa de estudio que tuve ocasión de enunciar en la presentación de mi libro sobre *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla*. Resumiendo, su objetivo último sería presentar e interpretar globalmente el proceso histórico en virtud del cual se consagra, a lo largo del siglo XV, un eje de comunicaciones Burgos-Bilbao-mundo atlántico⁹, sostenido por una actividad comercial –sustancialmente, exportación de lana contra importación de tejidos– que estimula la aparición de formas capitalistas y la diversificación de la sociedad del área vasco-castellana vieja-riojana, con la consolidación de una estructura de poder aparentemente disimétrica respecto a la del resto de la Corona de Castilla¹⁰.

8. Justiniano GARCÍA PRADO: *La Rioja como región geográfica*, “Berceo”, VII (1952), 321-344 y 381-419, y Antonio HIGUERAS ARNAL: *Geodemografía de la provincia de Logroño*, “Geographica”, III (1956), 86-106, se han ocupado de precisar los rasgos morfológicos y edafológicos de La Rioja, tratando de determinar, sobre todo el primero, los límites regionales. Para la determinación del espacio que engloba en la denominación de Rioja Alta véase más adelante en el texto.

9. Cabría decir, con más exactitud, que este eje de comunicaciones cobra en el siglo XV una importancia comercial de primer orden. De hecho, no sólo en el siglo XIV (importante presencia de castellanos, en especial burgaleses, y vizcaínos en Flandes), sino en el XIII (Américo CASTRO: *Unos aranceles de aduanas del siglo XIII*, en “Revista de Filología Española”, VIII (1921), 1-29 y 325-356, IX (1922), 266-276, y X (1923), 113-136, pone de relieve la variedad de los productos objeto de intercambio entre los puertos del litoral cantábrico y los de la costa atlántica europea) e incluso en el XII (José Luis BANUS Y AGUIRRE: *El fuero de San Sebastián*. Zarauz, Publicaciones del Ayuntamiento de San Sebastián, 1963) son notables ya las relaciones existentes en el espacio atlántico.

10. En efecto, los datos apuntan a una distinción entre las villas del litoral cantábrico y su *binterland*, en que el poder municipal parece en manos de los miembros de una burguesía, y las ciudades del interior de Castilla, donde una segunda nobleza, con intereses más específicamente rurales, ocupa ese lugar de privilegio. Véase, en general, mi síntesis, ya citada, sobre *La época medieval*, en especial sus capítulos 5, 6 y 7.

El segundo nivel de mi razonamiento nos interesa ahora más directamente, pues es el que afecta de forma inmediata a mi elección de La Rioja Alta. En efecto, ¿por qué, dentro de un área global de estudio que va del Cantábrico al Arlanza y del Pisuerga al Iregua, he escogido, precisamente, el espacio altorriojano en los siglos X a XIV como primera aproximación al estudio de lo que pudo ser la evolución de la sociedad en todo el resto del área antes delimitada? Las razones de mi elección no han sido, desde luego, la abundancia de fuentes históricas, ya que éstas son relativamente escasas: 1.400 documentos para un espacio de unos 2.500 kilómetros cuadrados y un período de 400 años no es precisamente un balance estimulante, máxime cuando su distribución geográfica o cronológica es sensiblemente desproporcionada. Tampoco parece La Rioja Alta un espacio en que, sin referencias a las áreas exteriores, puedan explicarse algunos de los procesos –e, incluso, de los fenómenos– que estudiaremos: las abundantes vinculaciones con el exterior explican que determinados problemas no puedan hallar solución satisfactoria sino cuando los analicemos en el marco, más amplio, del estudio de todo el área del Cantábrico al Arlanza¹¹. Pero éste es un inconveniente –o, simplemente, un dato– que, en mayor o menor medida, presentan otras áreas individualizadas y que habrá de subsanarse con la obligada incorporación de los elementos –económicos y políticos, sobre todo– que, peculiares del exterior, afectan a la vida de la comunidad altorriojana y sin los cuales el análisis de ésta sería incompleto.

En cambio, La Rioja Alta –y, a lo largo de esta exposición, englobaré en esa cómoda denominación no sólo el espacio que, habitualmente, recibe ese nombre, es decir el fondo de la cubeta cuyo eje es el curso del Ebro entre las Conchas de Haro y Logroño, sino también los somontanos y sierras que, por el norte y el sur,

11. En este sentido, los indicios de relaciones entre La Rioja Alta y el espacio actual vasco-burgalés son tan tempranas –fines del siglo VIII– que obligan a pensar en la existencia de vínculos de época romana y visigoda. Entre los síntomas de una relación inequívoca que acabará configurando la unidad del mencionado espacio territorial podemos enumerar: la instalación en los valles de Mena, Losa, Tobalina, de gentes venidas, presumiblemente, del valle medio del Ebro, a mediados del siglo VIII; la posesión de pozos salineros en Añana y Léniz por parte del monasterio de San Millán de la Cogolla desde mediados del siglo X; las numerosas propiedades –iglesias, monasterios, tierras, etc.– que las grandes abadías riojanas (San Millán, Santa María de Nájera) poseen en el litoral cantábrico, Mena, Bureba, alrededores de Burgos, desde el siglo XI; la extensión de la sede episcopal de Calahorra hasta englobar, a fines del siglo XI, la zona euskara del Señorío de Vizcaya; la reunión en una misma familia –la de los Haro–, de específicos intereses riojanos y vizcaínos, fortalecidos a lo largo de los siglos XII y XIII; la configuración de un eje de comunicaciones de sentido Este-Oeste, el Camino de Santiago, que contribuirá a unir las áreas riojana y burgalesa, y su posterior sustitución por un eje fundamental Sur-Norte, desde comienzos del siglo XIII, que unirá Burgos con el litoral cantábrico, y, más exactamente, en los siglos XIV y XV, Burgos con Bilbao. Paralelamente, un proceso de territorialización del derecho, al que luego me referiré en el texto, va reforzando los vínculos económicos y sociales de este área global de estudio.

lo limitan- ofrece, para mi intento de análisis histórico de base regional, una serie de ventajas. Es una región físicamente modélica, ya que presenta, claramente diferenciadas, distintas unidades morfológicas, de aptitudes económicas diversas, lo que, a efectos de establecimiento humano, creación de terrazgos, aprovechamiento agrícola y ganadero, etc., proporciona contrastes y complementariedades fácilmente observables. Es, por otro lado, una región humanamente interesante, en cuanto que su situación le ha hecho jugar, simultáneamente, un papel de frontera y de transición entre Castilla y Navarra y Aragón, con los consiguientes y sucesivos establecimientos humanos que ello motivó; esta misma situación fronteriza ha sido causa de las diversas dominaciones políticas que ha tenido: navarra entre 923 y 1076, castellana desde 1076 a 1109, aragonesa de 1109 a 1135; nuevamente castellana de 1135 a 1162, y navarra de 1162 a 1176, para ser, desde esa última fecha, definitivamente castellana, salvo las tierras comprendidas entre el Ebro y la Sierra de Cantabria -aproximadamente, las circunscripciones de las villas de Laguardia y San Vicente de la Sonsierra-, que no se incorporarán a Castilla hasta el reinado de Enrique IV¹².

La Rioja Alta es también, en los siglos X a XIV, una región socialmente llena de interés: es asiento de importantes monasterios, con el de San Millán de la Cogolla a la cabeza, sedes episcopales (primero, Nájera; luego, compartida con Calahorra, Santo Domingo de la Calzada), familias nobiliarias (con los Haro en primer plano desde el siglo XII), villas con notables ordenamientos jurídicos propios (fueros de Nájera y Logroño, sobre todo) o compartidos (fuero de Viguera); todo ello son datos que ejemplifican la riqueza de los desarrollos históricos de la región, además de facilitar instrumentos de estudio de la sociedad que en ella se asienta. Por fin, La Rioja Alta -espacio por el que todo bilbaíno parece sentir un atávico sentimiento de atracción- es región que empecé a conocer bien a través de mi estudio sobre el dominio del monasterio de San Millán, lo que, indudablemente, ha facilitado mucho mi nueva aproximación, en cuanto que realidad física y toponimia me eran conocidas y desarrollo histórico sospechado.

3. Un esquema de la evolución global de la sociedad altorriajana en los siglos X a XIV

Es éste, por fin, tras la exposición teórica y la justificación práctica de la elección del "caso" altorriajano, el aspecto concreto de mis reflexiones. Se trata, en consecuencia, de exponer de forma esquemática pero globalizadora los procesos que, a mi entender, caracterizaron el desarrollo de la sociedad altorriajana

12. Véase, en general, sobre los límites geográficos y cronológicos de estas dominaciones políticas, Antonio UBIETO ARTETA: *Las fronteras de Navarra*, en "Príncipe de Viana", XIV (1953), 61-96.

entre los años 900 y 1300, aproximadamente. En esa historia de cuatro siglos me ha parecido justificado distinguir seis etapas cuya caracterización histórica paso a realizar a continuación.

1ª etapa. La Rioja Alta antes del 925, es decir, antes de la que resultaría ocupación definitiva por parte de los cristianos frente a sus anteriores ocupantes musulmanes. De esa larga etapa, que abarca desde los orígenes del mundo hasta la fecha citada, habría que retener, a mi entender, tres haces de informaciones:

- a) Los rasgos físicos de La Rioja a comienzos del siglo X. Los medios para conocerlos son, obviamente, los datos que sobre morfología, suelos, clima, vegetación, hidrografía proporciona la realidad actual, las informaciones que, procedentes de testimonios del pasado – pensemos en trabajos como los diccionarios de Madoz o Govantes, en encuestas como la del conocido Catastro de Ensenada, albergado en la Delegación de Hacienda, en libros como los de José González de Texada¹³ – reflejan una realidad, más próxima que la actual, a la época medieval y, finalmente, los propios datos que los documentos y crónicas medievales aporten sobre la geografía altorriojana. El balance de todo ello no debe servir para puntualizar una erudita descripción analista sino para subrayar las unidades de paisaje agrario y su personalidad, las posibilidades de comunicación que la naturaleza brinda a nuestra región y los costes de los aprovechamientos de los recursos naturales, esto es, ríos o, en general, corrientes de agua, bosques, minas, etc. La imagen que poseemos, tras una breve ojeada del material inventariado, es la de una región en la que, físicamente, hay que reconocer tres unidades de paisaje agrario: las huertas – históricamente, más las de los afluentes del Ebro: Tirón, Oja, Najerilla, Iregua, que las del gran río¹⁴ –; el somontano cerealístico y vinícola; las sierras que enmarcan la cubeta del Ebro, especialmente por el sur. La de una región, también, en la que la comunicación fácil es la de sentido este-oeste, la que seguirá el camino de Santiago entre Logroño y Belorado para continuar de aquí hacia Burgos, pero en la que existen vías de salida hacia el área vasconga-

13. Pascual MADDOZ: *Diccionario geográfico, estadístico e histórico de España y sus provincias de Ultramar*. Madrid, 1845-1850, 16 vols. Ángel Casimiro GOVANTES: *Diccionario geográfico-histórico de España*. Sección II. Comprende La Rioja o toda la provincia de Logroño y algunos pueblos de la de Burgos. Madrid, Real Academia de la Historia, 1846. José GONZÁLEZ TEXADA: *Historia de Santo Domingo de la Calzada. Abraban de La Rioja, Patrón del Obispado de Calaborra y la Calzada, y noticia de la fundación y aumentos de la Santa Iglesia Cathedral, y ciudad nobilísima de su nombre, sus hijas*. Madrid, Viuda de Melchor Álvarez, 1702.

14. Aún hoy, la fotografía aérea o la comprobación sobre el terreno permiten verificar este aserto: el del mayor desarrollo de las huertas en las márgenes de los afluentes que en las del propio Ebro.

da y, con más dificultad, hacia el curso alto del Duero y zona soriana de la meseta. Finalmente, la de una región que posee un equilibrado balance de aptitudes productivas agrícolas y ganaderas, incluida la madera, pero resulta deficitaria de la sal y sólo obtiene hierro a un alto costo, lo que hace prácticamente inviable su producción¹⁵.

- b) La herencia romana y musulmana. El conocimiento de la misma exigiría, por supuesto, una investigación arqueológica muy cuidadosa que permitiría hacer un balance medianamente aproximado. La situación respecto a ese punto es, como sabemos¹⁶, muy deficitaria: Logroño sigue siendo, pese a esfuerzos recientes¹⁷, una *terra incognita*, un espacio en blanco en el mapa de la investigación española arqueológica. Por ello, en buena parte, debemos de operar a base de generalizaciones y suposiciones; a nuestros efectos, bastará con todo con valorar y matizar sucesivamente: la jerarquización de los núcleos de poblamiento anteriores a la ocupación cristiana y el balance de densidad de los mismos, tratando de averiguar si es la zona de somontano, si la del fondo de la cubeta del Ebro o si la de las primeras estribaciones de la sierra la que parece registrar una más intensa ocupación del espacio; la comprobación de la disposición del paisaje agrario, tal vez, en relación con modos de vida o tradiciones peculiares de las civilizaciones romana y musulmana, respectivamente: esto es, si a una explotación cerealística y vinícola de época romana ha venido a añadirse un interés musulmán por las producciones huertanas, lo que podría explicar, en parte, el papel jugado por Viguera, Albelda, Nájera, núcleos de intensa dedicación hortícola¹⁸; la densidad de población, correspon-

15. Los testimonios medievales son claros respecto a la sal (se importa de Salinas de Añana, Salinas de Léniz y, posteriormente, se produce en las salinas cercanas al monasterio de Santa María de Herrera) y menos contundentes respecto al hierro; es evidente que parte de él se hace traer de Álava (el documento llamado *Reja de San Millán*, del año 1025, publicado por Luciano SERRANO, *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, obra citada, núm. 91, no deja lugar a dudas), pero otra parte tal vez se obtuviera en la propia Rioja, concretamente en el valle de Ezcaray, como pretende José Juan Bautista MERINO URRUTIA: *El río Oja y su comarca*. Logroño, Publicaciones de la Excm. Diputación, 1968, páginas 56-66.

16. Alejandro MARCOS POUS: *Trabajos del Seminario de Arqueología de la Universidad de Navarra en la provincia de Logroño durante los años 1965 y 1966*, en "Miscelánea de Arqueología Riojana", Logroño, Servicio de Cultura de la Excm. Diputación Provincial, 1973, la recordaba en la página 11.

17. Entre ellos cabe destacar, precisamente, los recogidos en la citada "Miscelánea de Arqueología Riojana".

18. Todavía en la actualidad son estos núcleos, en especial Albelda y Nájera, los que se benefician de la riqueza hortícola de sus alrededores. En el caso de Viguera, las condiciones de relieve han dificultado o, al menos, hecho menos rentable un aprovechamiento de huerta, pero el hecho de que ésta exista al pie del cerro donde se yergue el antiguo centro administrativo musulmán puede resultar indicio del interés por esas producciones huertanas.

diente a la presunta jerarquización del poblamiento aludida y a la dedicación económica descrita: se tratará, verosímelmente, de una demografía débil que ha debido alimentar además, a mediados del siglo VIII, un movimiento migratorio hacia los valles de la Cordillera Cantábrica¹⁹; la tradición espiritual y cultural cifrada en su vida cenobítica o anacorética según el ejemplo de San Félix de Bilibio y San Millán de la Cogolla, con la más que probable continuidad de la actividad eremítica entre época visigoda y los años de la ocupación cristiana, por debajo de la dominación musulmana de la zona²⁰. Esta tradición de vida anacoreta habría dejado sus huellas en las cuevas reconocidas de San Millán, Albelda y Nájera²¹, y en su haber quizá haya que poner el mantenimiento de relaciones, a lo largo del siglo IX, con núcleos de resistencia cristianos de los Pirineos, lo que explicaría ciertas corrientes culturales que parecen empalmar La Rioja y Cataluña²²; las formas de dominación política y su influencia sobre el sustrato indígena, en especial la que representó la de los Banu Qasi en los cien años anteriores a la conquista cristiana.

- c) La ocupación cristiana de La Rioja. El estudio de la misma debe incluir el conocimiento de los esfuerzos militares cristianos del siglo IX, entre ellos el que la leyenda aureoló con el título de batalla de Clavijo²³, el de las empresas colonizadoras de la segunda mitad del siglo IX y comienzos del X que, al igual que en otras áreas de Castilla, tienen en La Rioja Alta ejem-

19. La *Crónica de Alfonso III*, edición Ubieto. Valencia, 1969, texto ovetense, página 39, no deja lugar a dudas sobre ese punto. En efecto, al describir las conquistas de Alfonso I y la extensión de su reino, nos dice: "... multa adversus Sarracenos proelia gessit, atque plurimas civitates ab eis olim opressas cepit; id est, Lucum, Mirandam, Rebendecam, Carbonariam, Abeicam, Brunas, Cinisariam, Alesanco, omnes quoque arabes occupatores supradictarum civitatum interficiens, christianos secum ad patriam duxit. Eo tempore populantur Primorias, Lebana, Transmera, Supporta, Carranza, Bardulia quae nunc appellatur Castilla...". Para estos problemas véase el agudo análisis que realizan Abilio BARBERO y Marcelo VIGIL: *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista: cántabros y vascones desde fines del Imperio romano hasta la invasión musulmana*, en "Boletín de la Real Academia de la Historia", CLVI (1965), páginas 271-339.

20. Esta verosímil hipótesis es la mantenida por Justo PÉREZ DE URBEL: *Los monjes españoles en la Edad Media*. Madrid, Ediciones Ancla, 1934, II, 295.

21. Rafael PUERTAS: *El eremitismo rupestre en la zona de Nájera*, "IX Congreso Nacional de Arqueología" (Valladolid, 1965). Zaragoza, 1966, págs. 419-430.

22. Sobre estas relaciones, así como sobre las que unen el mundo musulmán, concretamente Córdoba, con La Rioja, estudiadas sobre la base de las vinculaciones codicológicas, ha investigado Manuel C. DÍAZ Y DÍAZ: *La circulation des manuscrits dans la Péninsule Ibérique du VIIIe au XIe siècle*. "Cahiers de Civilisation médiévale", XII (1969), 219-241 y 383-392.

23. Claudio SÁNCHEZ ALBORNOZ: *La auténtica batalla de Clavijo*, "Cuadernos de Historia de España", IX (1948), 94-139, con interesantes puntualizaciones sobre los restos romanos de la zona, en especial las vías de comunicación y su utilización por los ejércitos musulmanes.

plos bien significativos, sobre todo a orillas del río Tirón²⁴, y el del impulso y éxito militar definitivo en torno a los años 920-925, en que la colaboración de leoneses y navarros permite a los cristianos la adquisición del espacio altorriojano²⁵, y la acuñación o reutilización, según los casos, de los primeros instrumentos fortalecedores del establecimiento de nuevos grupos humanos o de dominación de los ya establecidos. Tales instrumentos fueron, sobre todo, los monasterios de San Martín de Albelda y San Millán de la Cogolla que, cualquiera que hubiera sido, hasta ese momento, su existencia, cobran desde ahora un papel de primera magnitud en la historia de la sociedad de La Rioja Alta, y los núcleos ciudadanos de Viguera y Nájera, que seguirán jugando un descolante papel administrativo.

2ª etapa. Los comienzos de la ocupación y explotación cristianas del territorio altorriojano entre los años 925 y 1010, aproximadamente, es decir entre el momento de la adquisición definitiva de dicho territorio por los cristianos hasta la confirmación del dominio de los navarros sobre él, una vez superados, con éxito por su parte, los intentos absorcionistas castellanos de Fernán González y su inmediato sucesor²⁶. Los importantes procesos que, sin duda, protagonizó La Rioja Alta en ese siglo X no son bien conocidos y, desgraciadamente, la documentación conservada no es lo abundante que uno desearía²⁷ para poder averiguarlos. En cualquier caso, nuestra atención debe orientarse a los siguientes aspectos fundamentales: primero, el del dominio del territorio y su organización; incluye conocer las unidades de asentamiento, es decir los núcleos de poblamiento, las unidades de convivencia, fundamentalmente la *villa*, y lo que

24. La mención más antigua, posterior a la caída de la monarquía visigoda, de la presencia cristiana en el valle del Tirón se contiene en el pacto monástico de la comunidad femenina de San Miguel de Pedroso, cenobio hoy desaparecido, tres kilómetros aguas arriba de Belorado. Lo publicó Luciano SERRANO: *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, obra citada, núm. 1. Su fecha es la del año 759. Con posterioridad a este diploma hay un silencio de casi siglo y medio, que se rompe con el documento de 903 referente a San Andrés de Treviana, mencionado en la nota 1 de este trabajo.

25. José María LACARRA ha recogido los pasos iniciales de la Reconquista navarra en *Expediciones musulmanas contra Sancho Garcés (905-925)*, "Príncipe de Viana", I (1940), 41-70.

26. Justo PÉREZ DE URBEL: *El Condado de Castilla, Los trescientos años en que se hizo Castilla*. Madrid, Siglo Ilustrado, 1969, 3 vols. En concreto, sobre este punto, véase el volumen II. Este mismo investigador había precisado las relaciones entre *Navarra y Castilla en el siglo X*. "Príncipe de Viana", V (1944), págs. 363-390.

27. Sobre ella pesa, además, la sospecha de falsificaciones de diverso signo, a las que -las referentes a la documentación emilianense- se refiere Antonio UBIETO ARTETA: *Los primeros años del monasterio de San Millán*. "Príncipe de Viana", 132-133 (1973), 1-20, El hipercriticismo del autor deja, sin embargo, sin respuesta los dos aspectos que el historiador desea conocer: los motivos de la falsificación y el grado de utilidad que, pese a interpolaciones o antedataciones, pueden aportar los diplomas por él enjuiciados.

llamaríamos la primera ordenación cristiana del territorio, que comporta: la ordenación física del espacio con la organización de un paisaje agrario peculiar, la ordenación social del espacio a través de un régimen de propiedad, cuyas formas y evolución hay que estudiar cuidadosamente²⁸, y la ordenación administrativa del espacio en su doble vertiente: civil, con la integración en un reino y la sujeción a las tenencias²⁹, y eclesiástica, con la reconstrucción de abajo arriba de las células de la devoción y la espiritualidad, de las pequeñas iglesias rurales a los monasterios y de las embrionarias parroquias a los obispados. El papel respectivo jugado por las entidades monásticas albaidense y emilianense y por el obispado de Nájera parece, a estos efectos, primordial³⁰. El segundo aspecto fundamental a retener de este siglo X sería el del doble progreso de la jerarquización social y del dominio sobre los hombres, incluido lo que denominaríamos la geopolitización del espacio bien visible en la pugna navarro-castellana por La Rioja Alta, sustanciada, provisionalmente al menos, por el tratado de límites suscrito en 1016 por Sancho III el Mayor de Navarra y el conde Sancho García de Castilla³¹.

3ª etapa. El dominio del territorio y su control político por los navarros entre 1010 y 1076, es decir entre la consolidación de la monarquía navarra por obra de Sancho III y la ocupación castellana de La Rioja con ocasión del asesinato de Sancho IV el de Peñalén. Aunque el enunciado de la etapa tenga resabios exclusivamente de orden político, su análisis debe profundizar en lo que, para simplificar, llamaríamos el proceso de enriquecimiento de La Rioja Alta, en el que, como veremos, intervienen diversos factores, pero en el que no está ausente, precisamente, uno de orden político, la capitalidad, la centralidad de La Rioja Alta en el seno de la monarquía navarra, en especial entre 1030 y 1076. A mi entender, tres deben ser los objetivos de nuestro análisis del período: el aumento de la riqueza alorriojana, el reparto social de los nuevos beneficios y el proceso de consolidación política. Por lo que se refiere al primero, el enriquecimiento alorrioiano parece obedecer a razones análogas a las de otros

28. Mis primeras apreciaciones sobre este problema las he recogido en *La Rioja Alta en el siglo X. Un ensayo de análisis cartográfico sobre los comienzos de la ocupación y explotación cristiana del territorio*. "Príncipe de Viana", 132-133 (1973), en especial págs. 324-327.

29. Aunque no referido estrictamente a La Rioja, es imprescindible para este punto el breve análisis de José María LACARRA "*Honores*" et "*tenencias*" en Aragón (XI^o siècle). "Annales du Midi", 89 (1968), 485-526.

30. Es indudable la existencia de iglesias propias en La Rioja Alta, pero habrá que medir su significación, en concreto con el fenómeno contemporáneo en Castilla condal, donde, es mi idea, estuvo más extendida la institución. En esta etapa, entre los años 925 y 1010, de las doce menciones de donaciones de lo que podrían ser iglesias propias, diez son propiedad del monarca navarro o del conde independiente de Castilla.

31. Lo publicó Luciano SERRANO: *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, obra citada, núm. 86.

espacios europeos ya conocidos³², es decir a un aumento de la población visible en la creación de nuevos núcleos o la repoblación de otros antiguos con el evidente progreso del poblamiento hacia las sierras³³, a una renovación tecnológica de la que son testimonio el aumento del número de molinos y de especialización de funciones artesanales y el interés por una generalización del utillaje del hierro, normalmente importado de tierras alavesas como pone de manifiesto el singular documento de la “Reja de San Millán”³⁴, y, finalmente, a una aportación por pillaje y por pago de parias de la riqueza musulmana, con la que el territorio altorriano era frontera en los años centrales del siglo XI y cuya más significativa empresa fue la toma de Calahorra en 1045³⁵.

El reparto social de los nuevos beneficios obtenidos en este enriquecimiento altorriano del siglo XI se insinúa a través de variados expedientes; los más ostensibles se detectan al contemplar, sucesivamente, cómo las fortunas monasteriales se incrementan, tanto las de los cenobios creados en el siglo anterior como las de los que nacen en éste, como Santa María de Valvanera, del que poseemos noticias desde 1035 o, sobre todo, Santa María de Nájera, sólidamente establecido en 1052 por el propio monarca don García en su querida capital; cómo las actividades económicas se diversifican con la aparición de la especialización vinícola en la comarca najerina y con actividades artesanales cada vez más nota-

32. Un resumen del estado de la cuestión, claro y sistemático, puede verse en Guy FOURQUIN: *Histoire économique de l'Occident médiéval*. Paris, Armand Colin, 1969, en especial en págs. 136 a 192, consagradas precisamente a “La expansión económica y los factores de la producción”.

33. Realmente, no estamos todavía en condiciones de precisar estos aspectos de la evolución histórica del poblamiento altorriano; a nivel muy superficial, podría decirse que los restos romanos se localizan en las presuntas vías de comunicación: la de la calzada de Astorga a Zaragoza (Segisamunclum, Livia, Tritium), o la que desde esta última localidad, por Segeda, llevaba a la meseta. Son, por tanto, salvo este último, emplazamientos de llanura. En época visigoda, por lo que nos dice la *Crónica de Alfonso III* –véase, al respecto, el contenido de la nota 19–, el poblamiento parece establecido en la ribera del Ebro (Briones, Cenicero) y en las proximidades de Tricio (Alesanco): continúa, por tanto, el predominio de establecimientos en llanura. Las menciones de época musulmana, en cambio, obligan a señalar la importancia de Nájera, que parece reemplazar a Tricio, en el valle del Najerilla, y de Albelda y Viguera, en el del Iregua. En los tres casos, la dedicación, hortícola y el emplazamiento sobre vías de comunicación importantes parecen potenciar el destino de estos tres núcleos. Con la ocupación cristiana, el papel de los tres se refuerza, pero lo importante es que, al menos al nivel de su aparición en la documentación –única fuente de que, por el momento, disponemos–, parece operarse desde esas localidades un doble movimiento de repoblación: hacia el Somontano y la ribera, por un lado; hacia las sierras, por otro. En este sentido, los pueblos serranos de la vertiente norte de la Demanda y Cameros entran en la historia a partir de la segunda mitad del siglo XI.

34. Luciano SERRANO: *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, obra citada, núm. 91.

35. José María LACARRA: *Aspectos económicos de la sumisión de los reinos de taifas* (1010-1102), “Homenaje a Vicens Vives”, Barcelona, 1965, I, 255-277, ha precisado la importancia y los destinos de las parias pagadas por los musulmanes a los cristianos.

bles con vistas a un mercado³⁶, especialmente importante en Nájera, para el que, además, es necesario un instrumento nuevo, la moneda que ahora, precisamente, vuelve a acuñarse en el reino navarro³⁷; por fin, cómo la estructura social se hace más compleja, lo que exige ordenamientos jurídicos novedosos que den entrada a sus variadas manifestaciones, de lo que, en primera instancia, se encarga el fuero de Nájera, cuya versión del año 1076 es tan expresiva de las condiciones sociales del espacio altorriojano³⁸.

El tercer objetivo de nuestro análisis del período entre los años 1010 y 1076 lo cifraba en el estudio del proceso de consolidación política, que, si también es un fenómeno propio del siglo XI europeo, afectaba con especial fortaleza a nuestra región porque ella era, en esos años, el centro de la administración de la monarquía navarra. Esto explica la serie de medidas que, tendentes a una centralización en los más diversos aspectos, la afectaron, en especial durante el reinado del primogénito de Sancho el Mayor, el rey García Sánchez III, a quien la historia recuerda, significativamente, con el apodo del “de Nájera”³⁹. Entre tales medidas consolidadoras del proceso político hay que destacar: la vigorización de la red de tenencias administrativas, las agregaciones de monasterios pequeños a las grandes abadías, de que es beneficiaria sobresaliente la comunidad de la Cogolla⁴⁰, la penetración, discutida entonces y debatida ahora a nivel historiográfico, de la regla benedictina⁴¹ como ideal monástico uniformador de los pre-

36. Las primeras menciones de mercado en La Rioja Alta se refieren a Villaipun (Antonio UBIETO ARTETA: *Cartulario de Albelda*. Valencia, Anubar, 1960, núm. 22), en el año 956; Grañón, donde se habla de una *vía de mercato* en 1028 (*Becerro Galicano de San Millán*, fol. 73 v.-74 r.), y Nájera y Viguera, cuyos mercados se mencionan en 1052 (Ildelfonso RODRÍGUEZ LAMA: *Colección diplomática riojana*. “Berceo”, IX (1954) a XVI (1961), núm. 50).

37. La primera moneda hispanocristiana conocida, que lleva en el anverso la leyenda “Imperator” y en el reverso la de “Naiara”, se acuñó, precisamente, en Nájera, probablemente, como se ha venido sosteniendo desde hace mucho tiempo, en torno a 1030, por obra de Sancho el Mayor, aunque -con razones que no han conseguido convencer a los investigadores- Antonio UBIETO ARTETA: *Ciclos económicos en la Edad Media española*, Valencia, Anubar, 1969, pág. 57, ha propuesto adelantar su fecha en cien años.

38. Lo publicó, entre otros, Tomás MUÑOZ Y ROMERO: *Colección de fueros municipales y cartas-pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*. Madrid, 1847, I, 287-298.

39. Los acontecimientos de su reinado pueden seguirse en la reciente obra de José María LACARRA: *Historia política del reino de Navarra desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*. Pamplona, 1972-73, 3 vols.

40. De los 18 monasterios de cierta importancia que se agregan al de San Millán entre 945 y 1127, la mitad corresponden al reinado de García Sánchez “el de Nájera”: véase mi trabajo sobre *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X a XIII)*. *Introducción a la historia rural de Castilla altomedieval*. Salamanca, Universidad, 1969, págs. 63-66 y 156-162.

41. Tras los estudios de KEHR y UBIETO, ha sido el monumental trabajo de Antonio LINA-GE CONDE: *Los orígenes del monacato benedictino en la Península Ibérica*. León, Centro de Estudios San Isidoro, 1973, 3 vols., el que ha venido a dilucidar los problemas planteados

cedentes, autóctonos y variados, pactos tan característicos de las fórmulas cenobíticas visigoda y, después, mozárabe; y, finalmente, el fortalecimiento de un concepto del reino y de la autoridad monárquica sobre el mismo, por encima de los eventuales espacios señorializados, que se trasluce con evidencia en actos como el pacto fronterizo de 1016 o la propia acuñación de moneda⁴².

4ª etapa. La castellanización del territorio y el fortalecimiento de los señoríos altorriojanos entre 1076 y 1180, aproximadamente, es decir, entre la fecha de ocupación de La Rioja por los castellanos como resultado del asesinato fratricida del rey Sancho IV el de Peñalén y los comienzos, muy imprecisos pero datables a fines del siglo XII, de la consolidación de una sociedad urbana, estimulada por la política repobladora y municipalizadora que en toda la Corona de Castilla protagoniza el monarca Alfonso VIII⁴³. La importancia de esta larga etapa, de más de un siglo, radicaría, para mí, en la concreción, en la cristalización de una serie de elementos que van a ser característicos durante centurias de la sociedad altorriojana: su castellanismo, su fronterización, su condición de escenario de ricos señoríos, laicos y eclesiásticos, entre los que, particularmente, no hay que olvidar los pujantes señoríos urbanos, en especial Logroño. Estas circunstancias me parecen abonar suficientemente la necesidad de que cualquier estudio sobre La Rioja Alta se detenga en esta etapa con especial morosidad. Aquí voy a referirme esquemáticamente a cuatro grandes temas de análisis; son éstos: el dominio del territorio por los castellanos; la explotación del espacio altorriojano con una descripción de la vida rural; la disputa señorial por los beneficios de una renta regional creciente; y, finalmente, la definitiva configuración de la sociedad altorriojana.

El primer aspecto, el del control político de La Rioja por los castellanos a partir de 1076, va a tener una serie de manifestaciones que acabarán confirmando la condición fronteriza de este espacio, y, en consecuencia, sus vicisitudes como escenario de golpes de mano, saqueos, dominaciones alternativas de castellanos, aragoneses y navarros. En este proceso los datos bélicos más aparentes corresponden a los reinados de Alfonso VI –saqueo por el Cid de las tierras de Logro-

sobre el particular. Por lo que respecta al área altorriojana, es importante precisar su conclusión: benedictinización castellana y riojana en el siglo X, y mucho más tardía de la Navarra propiamente dicha: los grandes monasterios de Leyre e Irache no adoptan la Regla de San Benito hasta el siglo siguiente y muy poco antes de la muerte de Sancho el Mayor, en 1035. El mismo investigador aporta un testimonio definitivo en *Una regla monástica riojana femenina del siglo X: el "Libellus a regula Sancti Benedicti subtractus"*. Salamanca, Universidad, 1973. Tal regla monástica, contenida en el manuscrito *Aemilianensis* 62 de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia fue transcrita en 976 para ser observada en un cenobio femenino dedicado a las santas Nunilo y Alodia y establecido, probablemente, cerca de Bezares.

42. Ver, respectivamente, notas 31 y 37.

43. Julio GONZÁLEZ: *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Madrid, CSIC, 1960, I, 80-119.

ño⁴⁴-, Alfonso I el Batallador –como protagonista de lo que los cronistas llamaron “malditas e descomulgadas bodas” con doña Urraca⁴⁵, pero también de intentos de renovación económica y social del mundo castellano⁴⁶-, Alfonso VII –renovador de los fueros de Nájera y, probablemente, estimulador de las primeras ordenaciones jurídicas de sentido territorial, que, precisamente, llevarán el título de Pseudo Ordenamiento de Nájera⁴⁷-, Sancho VI de Navarra –aprovechando estrategia sobre tierras riojanas con ocasión de la minoría de Alfonso VIII de Castilla⁴⁸- y, finalmente, este monarca castellano que asegura definitivamente para la Corona de Castilla la dominación de La Rioja. Pero estas fricciones entre los distintos cuerpos políticos fronterizos tiene una versión llamada a más permanentes consecuencias históricas que los meros choques militares: es la de lo que llamaríamos repoblaciones y privilegizaciones estratégicas; es decir, aquellos expedientes conducentes a asegurar las lealtades de los habitantes de la región en favor de uno u otro de los contendientes. Algunos de tales expedientes fueron efímeros⁴⁹, pero, entre los que duraron, hay que contar: la repoblación de Logroño en 1095, en una cabeza de puente sobre el Ebro, paso obligado desde entonces de mercancías, peregrinos e ideas traspirenaicas, con un ordenamiento jurídico municipal llamado a una amplísima difusión por las tierras vascongadas⁵⁰; la concesión de los ordenamientos a Viguera, probablemente por obra de

44. Ramón MENÉNDEZ PIDAL: *La España del Cid*. Madrid, Editorial Plutarco, 1929, I, 443-444.

45. Sobre el tema el especialista es José María LACARRA: *Vida de Alfonso el Batallador*; Zaragoza, 1971.

46. Lo ha puesto de relieve, aunque el tema exige todavía estudios más profundos, Reyna PASTOR DE TOGNERI: *Las primeras rebeliones burguesas en Castilla y León (siglo XII). Análisis histórico-social de una coyuntura*, republicado, con otros trabajos, en un volumen con el título de *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España medieval*. Barcelona, Ariel, 1973, págs. 13-101.

47. El apelativo, con su peyorativo calificativo, se debe a las dudas, precisadas por Galo SÁNCHEZ: *Sobre el Ordenamiento de Alcalá y sus fuentes*, “Revista de Derecho Privado”, IX (1922), 351-368, sobre la fiabilidad de unas disposiciones de carácter general que hubieran emanado de una curia celebrada en Nájera por Alfonso VII, y que constituirían las primicias de una ordenación jurídica de sentido territorial. Por el contrario, Claudio SÁNCHEZ ALBORNOZ: *Dudas sobre el Ordenamiento de Nájera y Menos dudas sobre el Ordenamiento de Nájera*, trabajos recogidos en el volumen sobre *Investigaciones y documentos sobre las instituciones hispanas*. Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 1971, págs. 514-530 y 531-533, respectivamente, justifica su inclinación a aceptar la existencia de tales disposiciones generales surgidas en Nájera.

48. Julio GONZÁLEZ: obra citada, I, 787-802.

49. A ellos me he referido al hablar sobre la Repoblación en la España cristiana en los siglos XI a XIII en mi síntesis, ya citada: *La época medieval*, en especial en las págs. 197-200.

50. Ella estará en la base de una territorialización empírica del derecho local, como pone de manifiesto el mapa de “La Extensión del Fuero de Logroño”, incluido, igualmente, en la obra citada en la nota anterior, pág. 301.

Alfonso el Batallador, antes, por tanto, de 1134⁵¹, y a Nájera gracias a Alfonso VII, pocos años después⁵²; y, por no alargar más la lista, la creación de las villas de Laguardia en 1164 y San Vicente de la Sonsierra en 1172 por obra del monarca navarro Sancho VI como baluartes estratégicos y humanos en su pugna con el rey castellano Alfonso VIII por la posesión de La Rioja⁵³. Precisamente estas repoblaciones de la orilla izquierda del Ebro reforzarán el valor fronterizo del mismo entre los reinos de Navarra y Castilla.

La explotación del territorio altorriajano en esta etapa debería proporcionarnos, como antes anuncié, una descripción de la vida rural, pero, por el momento, no estamos en condiciones sino de exponer los marcos de nuestro análisis, no los resultados del mismo. Aquéllos incluyen el conocimiento de los marcos físicos, es decir de las unidades de producción agraria: de un lado, los grandes señoríos monásticos o catedralicios que son los mejor conocidos (San Millán de la Cogolla, Santa María de Nájera, Santo Domingo de la Calzada), por otro, las pequeñas propiedades del campesinado libre de las que, desgraciadamente, sólo poseemos referencias a través de la documentación señorial, lo que, inevitablemente, confunde nuestra perspectiva. Pero una vez estudiados los marcos de la producción, hay que analizar la composición de ésta, sin olvidar, previamente, conocer cuáles son los instrumentos, los sistemas y los productos de cultivo, antes de resumir –cualitativa más que cuantitativamente– la estructura de la producción y las vicisitudes de la misma con su influencia en la historia del paisaje agrario. El resultado del análisis debe concretarse siempre en un conocimiento tan preciso como sea posible de la renta agraria, sus renglones y beneficiarios, sin descuidar los aspectos de la distribución de los productos a través del comercio y lo poco que podamos saber acerca de los hábitos de consumo del hombre altorriajano del siglo XII.

Normalmente nuestra investigación no llega a conseguir los datos estadísticos que han permitido a los ingleses cuidadosas estimaciones de rendimientos agríco-

51. La edición crítica del mismo se debe a José María RAMOS LOSCERTALES: *Fuero de Viguera y Valdefunes*. Salamanca, Universidad, 1956.

52. Alfonso VII confirmó los fueros municipales de Nájera en esta ciudad en 1136. Respecto a su participación en la elaboración de un primer ordenamiento territorial, véase lo dicho en la nota 47.

53. Sancho VI de Navarra dio fuero a Laguardia en 1164. El texto del mismo puede verse en *Diccionario geográfico-histórico de España*, Sección I. Comprende el reino de Navarra, Señorío de Vizcaya y provincias de Álava y Guipúzcoa. Madrid, Real Academia de la Historia, 1802 (hay una segunda edición, facsimil de la primera, publicada en Bilbao, La Gran Enciclopedia Vasca, 1968), I, 502-507. El mismo monarca concede ocho años después fuero a San Vicente de la Sonsierra, cuyo texto es el de Laguardia. Lo publicó Juan Antonio LLORENTE: *Noticias históricas de las tres Provincias Vascongadas*. Madrid, Imprenta Real, 1808, tomo IV, págs. 205-208.

las y rentas señoriales. Más modestos, nuestros estudios, sin embargo, sí pueden detectar síntomas de lo que consideraba debía constituir el tercero de los temas de análisis de esta etapa, es decir, la disputa por una renta creciente. Se trata, por supuesto, de una pugna entre señores, de la que son indicios fehacientes: la extensión de elementos señorializadores, aun sin llegar a las denominadas banalidades o monopolios señoriales⁵⁴, y los enfrentamientos entre señoríos, en especial entre los monásticos y catedralicios. Por supuesto, en el conflicto entre estos últimos los aspectos materiales ocupan sólo uno de los capítulos de una trama mucho más profunda, la de la propia reorganización de la Iglesia en un sentido más decididamente jerárquico como resultado de la Reforma gregoriana y su revigorización de las dos instituciones claves de la parroquia y el obispado⁵⁵; pero esto no debe hacer olvidar las largas, seculares, contiendas ahora iniciadas entre los monasterios de San Millán o de Santa María de Nájera y el obispado de Calahorra por la percepción de los diezmos de las viejas iglesias o por el derecho de patronato sobre las parroquias desde antiguo regentadas por monjes⁵⁶, pleitos en los que se desvanece parte del patrimonio eclesiástico como se quejarán los priores de Nájera, priorato desde 1079 sometido a la abadía de Cluny⁵⁷.

54. Se conoce poco sobre cronología y amplitud de estos monopolios señoriales en La Rioja Alta. Los más extendidos en el mundo ultrapirenaico suelen ser los referentes a molinos y hornos y al derecho de recoger y vender la cosecha antes del conjunto de los campesinos. Menciones indirectas a cada uno de ellos se contienen en los fueros concedidos a San Vicente de la Sonsierra (véase nota anterior) en 1172; a Haro, en 1187 (lo publicó Julio GONZÁLEZ, obra citada, II, págs. 804-807), y a Santo Domingo de la Calzada en 1207 (Ibidem, III, págs. 403-408), en cuanto en ellos se concede libertad de horno a cada vecino o posibilidad de construir molino, sin pagar nada al rey en el caso de Santo Domingo de la Calzada, o pagándole cinco sólidos el primer año y nada más en el caso de San Vicente de la Sonsierra. La falta de un estudio sistemático -cronológico, geográfico y temático- de los monopolios señoriales en la Península impiden mayores precisiones al respecto. Personalmente, las he intentado en mi breve artículo sobre *El equipamiento molinar en La Rioja Alta en los siglos X a XIII*, que aparecerá en el "Homenaje a Fray Justo Pérez de Urbel".

55. Gabriel LE BRAS: *Institutions ecclésiastiques de la Chrétienté médiévale*, tome 12 de la *Historie de l'Eglise*, de FLICHE y MARTIN, Tournai, Bloud et Gay, 1964-65, en especial, 363-441, es una guía segura para estos temas de la estructura eclesial. Desde el punto de vista de la evolución histórica global, puede consultarse la cómoda y ordenada síntesis que recientemente ha elaborado Jean CHELINI: *Histoire religieuse de l'Occident médiéval*. París, Armand Colin, 1968.

56. He aludido extensamente al caso emilianense en mi obra citada sobre *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla*, en especial págs. 307-319. Por su parte, el pleito sobre el patronato de la capilla de la Santa Cruz de Nájera, entre el priorato de Santa María de esta ciudad y el obispado de Calahorra, ha dejado extensa literatura procesal, que se conserva en los fondos de Nájera de la Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional, tanto en pergaminos como en libros y legajos.

57. El pago a abogados y procuradores y los gastos de los inevitables viajes a Roma a defender sus respectivos derechos será una sangría para los presupuestos monásticos desde ahora en adelante. Su cuantía será más notable aún en el siglo XIV, cuando la crisis obligue a una

La configuración definitiva de la sociedad altorriojana es el resultado final de estos tres procesos a los que vengo aludiendo como característicos de la etapa que va de 1076 a 1180. En este sentido, hay que recordar cómo el reforzamiento político del área altorriojana, a causa de su condición de frontera, ha estimulado, por un lado, el fortalecimiento de las antiguas tenencias, ocupadas por miembros de una nobleza laica que cada vez proporciona mayores síntomas de su fortaleza⁵⁸ y entre cuyas filas descuella la familia de los Haro⁵⁹, y, por otro, la vigorización de los núcleos urbanos en la que han confluído elementos estratégicos pero también económicos y que se expresa sobre todo en esa línea del Camino de Santiago, a la que se asoman Logroño, Nájera, Santo Domingo de la Calzada y Belorado, a los que, enseguida, se unirá Navarrete⁶⁰. Por la senda jacobea llegan mil novedades y se transmite igualmente el quehacer de los grupos artesanales de estas pequeñas pero importantes villas altorriojanas; por ella penetrarán, de la mano de los peregrinos franceses, las primeras manifestaciones de un arte nuevo, ciudadano, a tono con el nuevo estilo de vida que lentamente se insinúa en La Rioja: el arte gótico que pronto desplazará a las viejas realizaciones románicas, relegándolas como ejemplo de un mundo rural, para expresarse en las nuevas iglesias urbanas: la catedral de Santo Domingo de la Calzada, primero, la iglesia de San Bartolomé de Logroño más tarde⁶¹.

5ª etapa. El proceso de urbanización de La Rioja Alta con los indudables síntomas de progreso de una sociedad urbana y secularizada entre los años 1180 y 1280, aproximadamente, es decir entre la definitiva afirmación del poder castellano en la región, vigorizado con la aparición de nuevos núcleos urbanos, y la extensión en la misma de un ordenamiento de ámbito territorial castellano que configura definitivamente a La Rioja como parte de la Corona de Castilla, a

lucha cerrada por la defensa de los ingresos: en 1340, el monasterio de Santa María de Nájera adeudaba 14.000 maravedís por costos de pleitos; junto con otras noticias semejantes, la recojo en mi síntesis, ya citada, sobre *La época medieval*, pág. 398.

58. Recuérdese, sobre tenencias, el trabajo de José María LACARRA citado en la nota 29. Por su parte, Agustín UBIETO ARTETA: *Los "tenentes" en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII*. Valencia, Anubar, 1973, ha recogido la relación de los ocupantes de tenencias aragonesas y navarras, proporcionando, para estas áreas, un material muy adecuado para el estudio de los detentadores del poder político y sus posibles lazos familiares. Por el momento, carecemos de una publicación de ese tipo para el espacio riojano.

59. Las referencias sobre la historia de esta familia en el siglo XII pueden encontrarse en Julio GONZÁLEZ, obra citada, I, 300-317.

60. Navarrete, cuyo concejo se menciona en el documento, recibe fuero el 13 de enero de 1195, concedido por Alfonso VIII de Castilla. Su texto puede verse en Julio GONZÁLEZ, obra citada, 111, 124-129.

61. Para una orientación general sobre el tema, véase José María RUIZ GALARRETA y Santiago ALCOLEA: *Logroño y su provincia*. Colección Guías artísticas de España. Barcelona, Editorial Aries, 1962.

través de su inserción en un área regional más extensa que la propiamente riojana y que se define tanto económica como social y eclesiásticamente. Dentro de esta etapa, que cubre más o menos el siglo XIII, cuatro son, a mi entender, los procesos a precisar: la ocupación total del espacio y la jerarquización del poblamiento regional; la nueva orientación de la vida rural; el fortalecimiento de los núcleos urbanos frente a los señores laicos y, sobre todo, eclesiásticos; y la creación de un marco jurídico y económico regional.

El primero de estos procesos, aun siendo evidentes cada una de las dos manifestaciones enunciadas, exige una aclaración. En efecto, en La Rioja Alta, como sucede en otras regiones europeas –y el caso de Inglaterra parece bastante claro al respecto–, podría estimarse que el empuje demográfico, constatable desde mediados del siglo X, alcanzaba su punto álgido a fines del XIII, en que se estabilizaba. Las últimas investigaciones europeas nos animan a matizar la óptica y a pensar que hay que distinguir entre la red de poblamiento, probablemente ya concluida, salvo excepciones muy contadas, para los primeros años del siglo XII⁶², o quizá veinte años antes –en nuestra región, la existencia de Villanueva, al pie de Pazuengos, de Ojacastro, Zorraquín y Valgañón en esas fechas⁶³ puede ser, por el emplazamiento de los mismos, indicio de este acabamiento de la red de núcleos de poblamiento–, y por otro lado, la presión demográfica, que se manifiesta, dentro de esos mismos y otros núcleos, en muy diversas maneras: creación de nuevos barrios, ampliación de las roturaciones, sobre todo⁶⁴, hasta fines del siglo XIII e, incluso, mediados del XIV⁶⁵. Todo ello quiere decir que si bien

62. Según LENNARD, Inglaterra, en 1086 –fecha de la realización del inventario conocido como el *Domesday Book*–, era ya un viejo país, en cuanto que, según los testimonios recogidos en aquél, se hallaba ya establecida en su totalidad la red de núcleos de poblamiento. Ello quiere decir que ésta es anterior a la conquista normanda. Michael M. POSTAN: *Medieval Agrarian Society in its Prime. England*, en “The Cambridge Economic History of Europe”, vol. I, *The Agrarian Life of the Middle Ages*. Londres, Cambridge University Press, 2.a ed., 1966, págs. 548-560.

63. Consta la existencia de todos estos núcleos antes, por lo menos, de 1087. Su localización, por encima incluso de los 1.000 metros en algunos casos, parece abonar esta idea de una ocupación sistemática del espacio para fines del siglo XI. Sobre los aspectos del poblamiento véase, igualmente, lo apuntado en la nota 33.

64. Las primeras menciones de *barrios*, índice presunto de una ampliación de las primitivas poblaciones, se refieren a Grañón y se datan a fines del siglo X, concretamente en un documento de 27 de abril de 991 (Luciano SERRANO: *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, núm. 65). Después, a lo largo del siglo XI, esas menciones se repiten para el propio Grañón, Nájera, Tricio, Anguiano, Tobía. En el siglo siguiente, ignoramos si por la propia densidad de documentación a ella referida o por la realidad del proceso poblador, es Nájera la que evidencia un mayor desarrollo urbano y una diversificación de la actividad económica más clara.

65. Precisamente, es de fecha 11 de abril de 1347 el reconocimiento, por parte de los vecinos de la villa de Madriz, del señorío del monasterio de San Millán, y, a la par, del pecado que contra éste habían cometido, cual era que, sin su licencia o consentimiento, antes bien contra la expresa voluntad del abad, “rompieron e labraron para pan los exidos e términos que son

en el siglo XIII no cabe hablar de una ampliación de la red de poblamiento, ya constituida, sí debemos señalar el aumento de población en La Rioja Alta y, lo que es todavía más evidente, cómo este aumento se polariza principalmente en favor de unas cuantas villas, unos cuantos núcleos urbanos que ahora se crean o se fortalecen; tal son los casos de Haro, que recibe el fuero en 1187⁶⁶, Navarrete en 1195⁶⁷, Labraza en la orilla navarra del Ebro al año siguiente⁶⁸, Santo Domingo de la Calzada en 1207⁶⁹, Entrena en 1218⁷⁰, Labastida, población ya existente bajo dominación navarra a la que concede privilegio Fernando III de Castilla en 1242⁷¹, y, por fin, Briones, en beneficio de la cual Alfonso X extiende en 1256 a sus pobladores el fuero de Vitoria⁷². Este conjunto de núcleos, con los antiguos emplazamientos urbanos ya conocidos, serán los que den nuevo tono a la sociedad altorriojana, contribuyendo a reordenar su poblamiento en cuanto que, poco a poco, bajo dependencia de ellos irán cayendo, como aldeas de su jurisdicción, antiguas entidades de población rurales.

Este proceso de urbanización, dentro de las severas restricciones que al concepto hay que atribuir en época preindustrial, va a ser, por su parte, uno de los responsables de la nueva orientación de la vida rural del siglo XIII, a la que, brevemente, podríamos caracterizar como más dinámica, tanto a nivel de las fórmulas de posesión y explotación de la tierra, como a nivel de una mayor atención a las exigencias de consumo por parte de una demanda ciudadana. Por lo que se refiere a dinamicidad en el mercado de la tierra, la aparición clara y expresa de los censos y arrendamientos como fórmulas habituales de explotación de la misma es un significativo índice⁷³, como lo es también, simultáneamente, un cre-

del dicho monasterio e del dicho concejo". En resumidas cuentas, los campesinos del valle de San Millán habían optado por enfrentarse al monasterio, roturando los espacios adhesionados por éste, antes de sucumbir al hambre. Extensísimo regesto de tal documento en *Índice de los documentos procedentes de los monasterios y conventos suprimidos* que se conservan en el Archivo de la Real Academia de la Historia. Sección I, Castilla y León. Tomo I, monasterios de Nuestra Señora de la Vid y San Millán de la Cogolla. Madrid, 1861, págs. 348-351.

66. Julio GONZÁLEZ, obra citada, II, 804-807.

67. *Ibidem*, III, 124-129.

68. Juan Antonio LLORENTE, obra citada, IV, 341-345.

69. Julio GONZÁLEZ, obra citada, III, 403-408.

70. Realmente se ignora la fecha de concesión de fuero a Entrena. El texto en que tal hecho se menciona es una confirmación de Fernando III, de 4 de agosto de 1218, de un privilegio de Alfonso VII por el que otorga a los infanzones y villanos que poblaran Entrena el fuero de Logroño. Lo publicó Tomás GONZÁLEZ: *Colección de cédulas, cartas patentes, provisiones... del Archivo de Simancas*. Madrid, Imprenta Real, 1829-1830, 6 vols., concretamente el vol. V, págs. 136-137.

71. Tomás GONZÁLEZ, obra citada, V, 164-165.

72. Ángel Casimiro GOVANTES, obra citada, 305-308.

73. Desde 1117 (Manuel LUCAS: *Libro Becerro del monasterio de Valbanera*, "Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón", IV (1951), núm. 208) aparecen testimonios de entre-

ciente interés por la especialización de los cultivos, en especial de huerta en torno a los núcleos urbanos⁷⁴, y la intensificación de los circuitos comerciales campo-ciudad, visible en Santo Domingo de la Calzada, Haro o Logroño⁷⁵. Estos cambios, lentos, en la vida rural se emparejan, cronológicamente, con la aparición de nuevas fórmulas de dominios monásticos, las de los cistercienses, representados en nuestra región por los monasterios de Santa María de Herrera y Santa María de Cañas, ambos nacidos en 1169⁷⁶, y la clara renovación experimentada en los antiguos, como pude seguir en el de San Millán de la Cogolla⁷⁷.

Si la aparición de los núcleos urbanos parece condicionar determinadas orientaciones del mundo rural circundante, es igualmente ostensible cómo la creación o el fortalecimiento de las villas alorriojanas consolida la diversidad de

gas a censo, arrendamientos, contratos enfiteúticos de forma concreta en la documentación alorriojana; dichas menciones se harán más abundantes en el siglo XIII. ¿Esta constatación quiere decir que hasta comienzos del siglo XII no puede hablarse del arrendamiento como fórmula habitual de puesta en explotación de gran número de parcelas y, sobre todo, de forma de creación de la renta agraria? Posiblemente, no. Hay que pensar, en efecto, que, antes de esa fecha, pudo seguirse el mismo procedimiento, con la salvedad de que los contratos pudieron ser orales en su mayoría, por lo que no tenemos constancia de los mismos. Por supuesto, hay otra posibilidad de creación de renta agraria: el aprovechamiento del excedente de trabajo de los campesinos instalados en mansos mediante la adscripción del mismo a la reserva señorial a través de un sistema de prestaciones personales. Pero, por el momento, salvo casos excepcionales (que no pasan de cinco), no hay constancia de prestaciones personales cuya significación económica fuera notable. Todo ello obliga a ser extremadamente cautos en este capítulo, aunque hoy no quepa atribuir al mismo la definitiva importancia que en su día le atribuyó Sánchez Albornoz.

74. Por supuesto, las menciones de huertos en los distintos núcleos de poblamiento son tan antiguas como éstos. En cambio, lo que parece imponerse como novedad es el circuito de huertas en torno a los núcleos urbanos más significativos; esto es especialmente claro en los casos en que la topografía distingue entre una parte ligeramente elevada, asiento del núcleo habitado, y otra hundida en las márgenes de un caudal de agua, en torno al cual se disponen las huertas; tales son los casos de Haro, Navarrete, Entrena, Albelda, etc.

75. El mismo esfuerzo desplegado por los concejos de estas villas en orden a adquirir las aldeas cercanas (Ayuela, Pino de Suso y Pino de Yuso, en el caso de Santo Domingo de la Calzada, según consta en la documentación reunida en el *Cartulario de la catedral de Santo Domingo de la Calzada*, inédito; Atumauri y Briñas, en el caso de Haro, como ha señalado Domingo HERGUETA: *Noticias históricas de la muy noble y muy leal ciudad de Haro*. Haro, Imprenta Sáenz-López, 1906, página 171; Ladero y Alberite en el caso de Logroño, como consta en Archivo Municipal de Logroño, cajón 1, núm. 20) es un síntoma inequívoco de los nuevos intereses económicos y del papel protagonista que en su gestión van adquiriendo los habitantes de estas villas alorriojanas.

76. Al menos, a esa fecha corresponden las primeras menciones conocidas de los mismos. Para Herrera, la publica Julio GONZÁLEZ, obra citada, II, 207-209; para Cañas, Ildelfonso RODRÍGUEZ DE LAMA, obra citada, núms. 2, 3 y 4.

77. Lo estudié en mi trabajo dedicado al dominio emilianense, al hablar de la evolución seguida por el mismo en los siglos XII y XIII: págs. 301-339.

situaciones sociales y jurídicas que habíamos contemplado nacer en las etapas anteriores. Ello quiere decir que la progresiva extensión de los ordenamientos municipales, en buena parte copias del de Logroño de 1095, viene exigida por las necesidades de una población al margen de los señoríos rurales, o, lo que es lo mismo, que crecerá, a lo largo del siglo XIII, la tensión entre dos modos de vida, entre dos mundos diferentes: el rural y el urbano. Las vicisitudes de los conflictos entre ambos son poco conocidas y, normalmente, se enmascaran por el hecho de que algunos de los señoríos nobiliarios, en especial los catedralicios, como es el caso de Santo Domingo de la Calzada⁷⁸, y los laicos, como en el de los Haro⁷⁹, están también atentos a las nuevas realidades urbanas, conscientes de que pueden resultar un sólido apoyo a su prestigio y riqueza sociales. A esta sociedad así diversificada corresponden manifestaciones artísticas igualmente diferenciadas, en las que conviven expresiones románicas en las parroquias rurales con los primores de la escultura gótica en las iglesias urbanas, y en las que los juglares de la corte señorial de los Haro⁸⁰ resultan contemporáneos de las primeras manifestaciones literarias del castellano, nacidas precisamente en La Rioja Alta de la pluma sencilla, sosegada y rural de un clérigo de aldea, Gonzalo de Berceo⁸¹, añorante de un tiempo agrario y señorial que se debilitaba.

Este debilitamiento, hoy lo sabemos, marchaba al compás del cuarto de los procesos que hemos estimado como característicos de esta etapa altorriojana del siglo XIII: el de la creación de un marco jurídico-político regional en que La Rioja aparecerá como una parte, primero del espacio vasco-castellano viejo-riojano, e, inmediatamente, del de la Corona de Castilla, cada vez más claramente articulada como unidad por encima de las variedades regionales. En este proceso, el papel de protagonistas corresponde a tres fenómenos simultáneos: el de la consolidación de la frontera entre Navarra y Castilla, lo que quiere decir que el río Ebro separa espacios políticos diferentes, al menos en el tramo en que aparecen frente a frente Briones y San Vicente de la Sonsierra, Navarrete y Laguardia, Logroño y Viana; el de la territorialización del derecho que cubre, precisamen-

78. El cabildo poseía el señorío de la villa y participación en los ingresos del mercado; todo ello debió motivar tensiones entre aquél y los vecinos, a las que quiso poner fin Fernando III con la adquisición, en abril de 1250, del señorío de la villa. Publicó el documento José GONZÁLEZ TEXADA, obra citada, 217-218.

79. Normalmente, el dato más aparente de esta atención a las realidades económicas urbanas lo constituye el interés por cobrar derechos del tipo que sean sobre las transacciones mercantiles. Tal es el caso de Juan Alfonso de Haro a fines del siglo XIII, contra quien reclaman los concejos.

80. Ramón MENÉNDEZ PIDAL: *Poesía juglaresca y juglares. Aspectos de la historia literaria y cultural de España*. Madrid, Espasa Calpe, 6ª edición, 1969, páginas 96 y 110-111.

81. José Luis ALBORG: *Historia de la literatura española. Edad media y Renacimiento*. Madrid, Gredos, 2ª edición, 1970, págs. 115-131, precisa la significación del poeta y recoge la abundante bibliografía que sus obras han suscitado.

te, en nuestra región etapas modélicas: una, de territorialización empírica con la extensión del fuero urbano de Logroño a las villas más cercanas⁸²; otra, de creación de un derecho territorial en el espacio burgalés-riojano con la integración de las más caracterizadas disposiciones de los diversos ordenamientos municipales de la zona⁸³, y, por fin, una tercera de aplicación del que, tras los intentos de Alfonso X, comienza a ser derecho general del reino de Castilla, empezando por el llamado Fuero real⁸⁴. Finalmente, el último fenómeno protagonista del proceso que analizamos se apoya en –y es estímulo de– esta uniformización jurídica: es la consolidación de un comercio interregional⁸⁵, en el que pronto vemos como polos y como rivales a Vitoria y Logroño⁸⁶, y en el que los vecinos de esta ciudad, y ello es lo significativo, actúan como portavoces de los intereses altorriojanos.

Con ello nos acercamos a la conclusión de estas reflexiones sobre la historia de la sociedad altorriojana en los siglos X a XIV. Y esa conclusión la establecemos como un vistazo a lo que llamaríamos *el comienzo de la época de las dificultades entre 1280 y 1310*, aproximadamente. Tales dificultades no son sino desequilibrios respecto a las bases de partida anteriores, síntomas de que, tras haber alcanzado en el siglo XIII su techo de eficacia social, el sistema señorial debe readaptarse para no perecer a manos de las nuevas realidades –las del mundo urbano y la centralización política, sobre todo–. Son, aparentemente, políticas, pero, bajo las vicisitudes de la herencia de Alfonso X o de la minoría de Fernando IV, se esconden las más profundas dificultades sociales: la de la insatisfacción nobiliar ante los cada vez menos altos niveles de renta, la de la pro-

82. Véanse notas 66 a 72.

83. Galo SÁNCHEZ: *Para la historia de la redacción del antiguo derecho territorial castellano*, “Anuario de Historia del Derecho Español”, VI (1929), páginas 260-328. Concretamente, para la redacción del *Libro de los fueros de Castilla*, se aprovecha casi exclusivamente el derecho municipal de las localidades de la comarca burgalesa-riojana: Belorado, Burgos, Cerezo, Grañón, Logroño, Santo Domingo de la Calzada, Nájera, Viguera... *Ibidem*, 271.

84. Este Fuero real, redactado entre 1252 y 1255, no se promulga con carácter general, sino para concederlo como Fuero local a aquellas ciudades que carecen de fuero y se juzgan por fazañas o tienen uno que ya no satisface. Alfonso GARCÍA GALLO: *Manual de Historia del Derecho Español*. Madrid, 3ª edición, 1967, I, 388.

85. Jean GAUTIER-DALCHE: *Étude du commerce médiéval a l'échelle locale, regionale et inter-regionale: la pratique methodologique et le cas des pays de la Couronne de Castille*, ponencia presentada a las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas, Santiago de Compostela, 1973, “Ponencias y comunicaciones”, vol. I, policopiado, ahora en prensa, se ocupó a nivel general de estos problemas.

86. Conocemos tal rivalidad por una carta de Fernando IV, de fecha 25 de setiembre de 1305, en que el monarca, ante las quejas de los vecinos de Logroño, ordena a las autoridades y vecinos de Vitoria que no impidan vender en su plaza a los riojanos vino y otras mercancías que a aquélla llevan y que no se aprovisionen de vino en Navarra pudiéndolo hacer en La Rioja (Archivo Municipal de Logroño, cajón 2, núm. 20).

gresiva dominación del campo por la ciudad, es decir de los hidalgos rurales por los burgueses que –tales son los conocidos ejemplos de Haro y Logroño– adquieren las aldeas próximas a los núcleos urbanos, sometiéndolas a éstos⁸⁷. Pero esto forma parte ya de otra historia. De ella sólo quiero traer a colación el capítulo que de nuevo o, más exactamente, por antonomasia, refleja la realidad de una región integrada, en una perspectiva más amplia, con las regiones vecinas. Si en unas ocasiones esta integración viene ejemplificada en conflictos, en rivalidades, en el caso con el que quiero cerrar mi exposición viene de la mano de una empresa común: el afán de una serie de poblaciones de guardar mejor la hermandad de los concejos de Castilla. Y esas poblaciones que así se unen “comunamente, por muchos agravamientos e por muchas menguas e males e dannos e muertes de omnes e robos que avemos recibidos ssin rason e ssin derecho de algunos omnes de la tierra”, firman su carta de hermandad en Haro el 6 de agosto de 1296. Son ellas los concejos de Vitoria, Treviño, Logroño, Nájera, Santo Domingo, Miranda, Haro, Briones, Davalillo, Labastida, Salinillas de Añana, Puebla de Arganzón, Peñacerrada, Salvatierra, Antoñana, Santa Cruz de Campezo⁸⁸. Nada más claro que esta enumeración como testimonio de ese proceso de creación de células –políticas, jurídicas y económicas–, cada vez más amplias que es, precisamente, uno de los argumentos protagonistas de esa historia altorrirojana de cuatrocientos años, entre el 900 y el 1300, sobre la cual he reflexionado en estas páginas.

87. Véase nota 75.

88. Tomándolo del texto contenido en el Archivo Municipal de Salinas de Añana, documento núm. 10, lo ha publicado César GONZÁLEZ: *Contribución al estudio de las Hermandades en el reinado de Fernando IV de Castilla*. Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1974.